



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 183/2017.

ACTOR: ELADIO LÓPEZ
FRANCISCO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 183/2017

ACTOR: ELADIO LÓPEZ
FRANCISCO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiuno de abril de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con el acuerdo de turno de diecinueve de abril de dos mil diecisiete, por el cual el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, turna a esta ponencia el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano al rubro.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

VISTA la cuenta, el Magistrado instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Se **radica**, para su sustanciación el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano de cuenta, en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, 402, fracción VI, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actor a **Eladio López Francisco**.

TERCERO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado en su escrito de demanda, de conformidad con el

artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

CUARTO. En términos del artículo 367, fracciones V y VI, del código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por conducto de su Secretario.

QUINTO. Se tiene por presentado el escrito de Sergio Gerardo Martínez Ruiz, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, con el que comparece como tercero interesado y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado en su escrito.

SEXTO. Del análisis de la documentación que obra en autos, se advierte que no consta en el expediente, el escrito de solicitud ante el Organismo Público Local Electoral de Veracruz (OPLEV) de la **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, BAJO LA DENOMINACIÓN “QUE RESURJA VERACRUZ” PARA EL PROCESO ELECTORAL 2016-2017**, de once de abril.

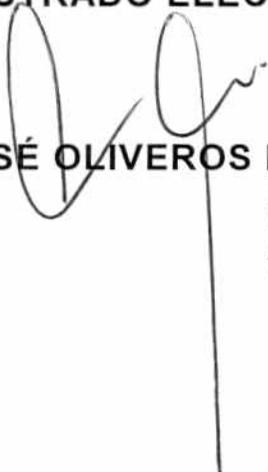
En consecuencia, **SE REQUIERE** al Organismo Público Local Electoral de Veracruz, para que, dentro del término de **VEINTICUATRO HORAS** contados a partir de que les sea notificado el presente acuerdo, remita:

Único. En original o copia certificada de la solicitud de **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, BAJO LA DENOMINACIÓN “QUE RESURJA VERACRUZ” PARA EL PROCESO ELECTORAL 2016-2017**, presentada el once de abril, por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

NOTIFÍQUESE; por oficio al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, y al Organismo Público Local Electoral; **por estrados** a las partes y demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien **da fe**.

MAGISTRADO ELECTORAL


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**


MABEL LÓPEZ RIVERA

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**